



Resolución Gerencial Regional

037-2016-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 17 de Marzo del 2016

VISTOS:

El Oficio N° 173-2016-GRA/GRTPE-OA y sus anexos remitido a este Despacho por el Jefe de la Oficina de Administración, que forman parte integrante de la presente Resolución, mediante el cual solicita se sirva expedir la Resolución Gerencial Regional conformando las Comisiones necesarias para llevar a cabo la convocatoria a Concurso Público para cubrir 06 plazas vacantes bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057 en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184-Arequipa; y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades de apoyo administrativo que sean contratados bajo el régimen del D. Leg. 1057 o CAS.

Que, mediante el D. Leg. 1057 Se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada, así como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento D.S. 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que, dentro de las normas mencionadas se establece en el Art. 3° del D.S. 075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del Contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, del Oficio N° 173-2016-GRA/GRTPE-OA fluye que la encargada de personal ha emitido el Informe N° 0153-2016-GRA/GRTPE-OA-PER en el cual pone de manifiesto que existen seis plazas vacantes bajo el régimen laboral CAS que deben ser cubiertas mediante concurso público, alcanzando la relación correspondiente.





Resolución Gerencial Regional

037-2016-GRA-GRTPE

Nº _____

Que, el Informe N° 0153-2016-GRA/GRTPE-OA-PER contiene una relación de las plazas bajo la modalidad de contratación laboral del D. Leg. 1057 y las áreas usuarias solicitantes, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario conformar los Comités de Evaluación que tendrán a su cargo la selección de los postulantes la misma que se hará de acuerdo a los Términos de Referencia que haya elaborado la unidad orgánica que ha efectuado el requerimiento de contratación, Comités que deberán estar conformado por el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el encargado del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o quien haga sus veces; y siendo que en el presente caso una de las oficinas solicitantes es la Oficina de Administración, para cumplir con el requerimiento legal de tres miembros, la Gerencia Regional deberá formar parte de la misma como órgano de dirección de toda la GRTPE; miembros de los Comités quienes tendrán a su cargo el proceso de convocatoria, elaboración de bases del concurso, calificación, evaluación y selección de los postulantes a las plazas que se convoquen conforme a los principios de legalidad, meritocracia, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Vigilante para la Oficina de Administración; constituido por:

1. El Abg. Freddy Fernando Cahui Calizaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La Lic. Yamilet Cáceres Espino, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Personal de Limpieza para la Oficina de Administración; constituido por:

1. El Abg. Freddy Fernando Cahui Calizaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.





Resolución Gerencial Regional

037-2016-GRA-GRTPE

Nº _____

3. La Lic. Yamilet Cáceres Espino, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Chofer -Notificador para la Oficina de Administración; constituido por:

1. El Abg. Freddy Fernando Cahui Calizaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La Lic. Yamilet Cáceres Espino, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Operador de Central Telefonica para la Oficina de Administración; constituido por:

1. El Abg. Freddy Fernando Cahui Calizaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La Lic. Yamilet Cáceres Espino, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTICULO QUINTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Registros Administrativos - Construccion Civil para el Area de Negociaciones Colectivas y Registros Generales; constituido por:

1. El Abg. Miguel Angel Huaman Rios, en su calidad de Jefe del Area de Negociaciones Colectivas y Registros Generales.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La Lic. Yamilet Cáceres Espino, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que las Comisiones constituidas actúen con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el D. Leg. 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM y demás normas aplicables; y notifíquese a la Oficina de Administración y a los conformantes de las Comisiones designadas.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo